

SEMINARIO SOBRE APORTACIONES TEORICAS Y TECNICAS RECIENTES

TITULO: Actuación del Tribunal Penal para la Ex Yugoslavia. Casos
Seljko Raznatovic y Naser Oric

APELLIDO Y NOMBRE: Arce Guadalupe, Cordero Emilia María

ASIGNATURA SOBRE LA QUE REALIZA EL TRABAJO: Derecho Penal II

ENCARGADO DE CURSO PROF: Dr. Eduardo Luis Aguirre

AÑO QUE SE REALIZA: 2015

Facultad de Cs. Económicas y Jurídicas – Universidad Nacional de La Pampa

SUMARIO

- PRIMERA PARTE:

Introducción. Pág.3
- SEGUNDA PARTE:

Desarrollo. Pág.4
- TERCERA PARTE:

Conclusión. Pág. 20
- BIBLIOGRAFIA. Pág.23

PRIMERA PARTE

Introducción

Como es sabido, el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas consideraba que desde 1991 se venían produciendo en territorio de Yugoslavia graves violaciones de los derechos humanos, así como una amenaza real y seria para la paz y seguridad de la zona balcánica en particular y europea en general.

Es así entonces que, mediante Resolución nº 827 de ese Consejo, se decidió la creación de un tribunal que se llamó oficialmente Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las Violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991.¹

Con este trabajo nos proponemos analizar el desempeño de ese Tribunal respecto de crímenes y graves violaciones a los derechos humanos cometidos por Zeljko Raznatovic y por Naser Oric, líderes de grupos armados paramilitares. Analizaremos también desde esta perspectiva el delito de genocidio y su regulación legal.

La vida, un bien jurídico protegido

Como reflexión preliminar, nos parece importante remarcar la relación existente entre el bien jurídico “vida” y el deber de protección que tiene el Estado respecto de ella, nada más y nada menos, porque lo que está en juego en este tipo de acciones criminales es la vida humana considerada uno de los bienes más

¹ “Tribunal Penal para la ex Yugoslavia”. www.wikipedia.org.
http://es.wikipedia.org/wiki/Tribunal_Penal_Internacional_para_la_ex_Yugoslavia. (Última actualización 8/2014)

preciados, en cuanto es la condición necesaria para el goce de cualquier otro bien.

2

*“Desde la configuración del Estado Nación como categoría histórica, y aún antes, es el Estado el que se arroga el derecho deber de protección de la vida. El Estado se apropió de la vida humana y la utilizó para defenderse, reproducirse y conservar su sentido existencial. Al mismo tiempo que tutela la vida, el Estado enseña a morir por él, con objetivos patrióticos, y educa para matar, como decía Zaffaroni legitimando su comportamiento con un variado arsenal verborrágico tendiente a estigmatizar al enemigo. Esta brutal contradicción (proteger la vida del individuo y criminalizar a quienes la enfrenten, pero a su vez alentar a la guerra y los crímenes supuestamente “legítimos” cometidos sobre una multiplicidad de sujetos con la excusa legitimante del patriotismo) hace que el estado carezca de aptitud moral para arrogarse la defensa de la vida, pero que, además no la proteja para nada bien”*³

Como contrapartida, “matar” es extinguir, aniquilar la vida de una persona. Cuando esta acción típica va dirigida contra una persona individualizada estamos ante el tipo penal homicidio. Cuando esa misma acción típica se multiplica y se ve envuelta por un sentimiento de odio con la intención de eliminar y aniquilar un sector determinado de la población estamos ante lo que se denomina un genocidio. Podemos considerarlo como el grado más extremo de violencia intergrupala.

SEGUNDA PARTE

Desarrollo

¿Qué es el genocidio?

² Aguirre, Eduardo Luis. “Apunte sobre el delito de homicidio”. www.derecho-a-replica.blogspot.com. www.derecho-a-replica.blogspot.com.ar/2013/03/apuntes-sobre-el-delito-de-homicidio.html. (Fecha 3/2013)

³ Idem.

Originariamente el término “genocidio” fue acuñado por Raphael Lemking, un jurista polaco experto en Derecho Internacional, que en 1944 apeló a este neologismo compuesto por la voz griega “genos” (grupo humano) y otra de procedencia latina “cidio” (que alude a la conducta de matar), horrorizado por la masacre de Armenia a manos del Estado Turco y frente a la necesidad de prevenir o impedir el Holocausto Judío que se avecinaba y que a Lemking le costó la pérdida de 49 miembros de su familia.

Durante la Conferencia Internacional para la Unificación del Derecho Penal, convocada por la Sociedad de las Naciones Unidas en el año 1933, Lemking propuso declarar este tipo de ofensas como Crímenes Universales, bajo la denominación de delitos de “barbarie” (eliminación física de seres humanos en razón de su pertenencia a colectivos raciales, nacionales o religiosos) y “vandalismo” (las ofensas que los Estados producen sistemáticamente a la cultura de esos grupos) basándose fundamentalmente en la experiencia reciente del genocidio armenio .

Lemking sostenía que, por su gravedad, este tipo de ataques delictivos debían internacionalizarse anulando los principios de territorialidad como modo de asegurar el juzgamiento de los infractores, ya fuere en sus propios países, en aquellos donde el crimen se hubiese cometido o en cualquier lugar donde se los encontrara.

Si bien su propuesta no fue aprobada constituyó desde entonces una base conceptual para el acuñamiento ulterior de la noción de genocidio, acaecida por primera vez con posterioridad a la Segunda Guerra Mundial. ⁴

Finalizada esta guerra, el jurista polaco dedicó todos sus esfuerzos para lograr el reconocimiento internacional del delito de genocidio. En abril de 1946, publicó un artículo en la revista American Scholar que tuvo mucha repercusión, pero, si bien el término genocidio fue utilizado por las acusaciones en el juicio de Nüremberg, los jueces no lo aplicaron en la sentencia que condenó a los dirigentes nazis, sino

⁴ Aguirre Eduardo Luis. “Breve delimitación conceptual del delito de genocidio”. www.derecho-a-replica.blogspot.com.ar. <http://www.derecho-a-replica.blogspot.com.ar/2013/03/breve-delimitacion-conceptual-del.html>. (Fecha 3/2013).

que utilizaron el de «crimen contra la humanidad» establecido en la Carta de Londres.

El Acuerdo o Carta de Londres, del 8 de agosto de 1945, estableció el Estatuto del Tribunal de Nüremberg y definió el crimen contra la humanidad como el "asesinato, exterminio, esclavitud, deportación y cualquier otro acto inhumano contra la población civil, o persecución por motivos religiosos, raciales o políticos, cuando dichos actos o persecuciones se hacen en conexión con cualquier crimen contra la paz o en cualquier crimen de guerra". Por otro lado, la Convención sobre imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad considera el genocidio del género, como crímenes de lesa humanidad.

Sin embargo, a finales de 1946 la Asamblea General de la ONU, recién creada, aprobó la resolución 96 en la que el término genocidio aparece por primera vez en un documento internacional. La resolución lo definió como «una denegación del derecho a la vida de los grupos humanos», independientemente de que estos «grupos raciales, religiosos, políticos o de otro tipo hayan sido destruidos por completo o en parte»; y, por tanto, como un crimen sometido al Derecho en cualquier lugar. Así, en la resolución no se distinguía entre el «crimen contra la humanidad» aplicado en Nüremberg y el de genocidio, quedando este último de cierta forma incluido en el primero.

La separación entre los dos tipos de acusaciones se produjo dos años después, y la diferenciación se ha mantenido hasta hoy, cuando en diciembre 1948 la Asamblea General de la ONU aprobó la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio que luego sería ratificada por cada uno de los Estados miembros.

La presión de la Unión Soviética hizo que de la definición de genocidio de la Convención de 1948 se cayera la referencia a grupos "políticos y de otra clase" que aparecía en la resolución de 1946, protegiendo así la política exterior estalinista durante la guerra y la posguerra (en algunos ámbitos se había empezado a usar el término de genocidio para calificar la anexión de los países bálticos por la Unión Soviética). Así el artículo II de la Convención consideró genocidio todo acto «cometido con la intención de destruir, totalmente o en parte,

a un grupo nacional, étnico, racial o religioso» (pero no «político o de otro tipo», como se decía en la resolución de 1946).

La definición de genocidio plasmada en la Convención de 1948 fue acogida en el artículo 4 del Estatuto del Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia, de 1993, en el artículo 2 del Estatuto del Tribunal Penal Internacional para Ruanda, de 1994, y en el artículo 6 del Estatuto de Roma de 1998, por el que se creó la Corte Penal Internacional.

La Convención expresa que se entenderá por genocidio cualquiera de los actos mencionados a continuación, perpetrados con la intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso como tal:

- A) Matanza de miembros del grupo;
- B) Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo;
- C) Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física total o parcial;
- D) Medidas destinadas a impedir nacimientos en el seno del grupo;
- E) Traslado por la fuerza de niños del grupo a otro grupo.

Asimismo, en su artículo 2 establece que para que se considere consumado este delito la conducta deberá haber incluido “la intención de destruir (total o parcialmente) a un grupo nacional, étnico, racial o religioso como tal”, intención que distingue al genocidio de otros crímenes de lesa humanidad.⁵

Dificultades de enjuiciamiento por el crimen de genocidio

La discusión acerca de la forma de determinar y acreditar la intención genocida fue uno de los aspectos más sensibles que debieron afrontar y resolver los tribunales ad hoc de Ruanda y Yugoslavia.

El alcance y la magnitud de las matanzas masivas en Ruanda hicieron que estas dificultades se saldaran positivamente. En la sentencia dictada en el caso “Akayesu” el tribunal sostuvo respecto del grado de intencionalidad requerido que

⁵ “Genocidio”. [www.wikipedia.org. http://es.wikipedia.org/wiki/Genocidio](http://es.wikipedia.org/wiki/Genocidio). (Última actualización 3/2/2015).

“el genocidio es distinto de otros delitos en la medida en que encierra una intención especial o singular elemento subjetivo del injusto”.

La intención especial de un delito es la intención específica requerida como un elemento constitutivo del delito que exige que el perpetrado pretenda llevar a cabo el acto del que se lo acusa.

Tanto el tribunal ad hoc de Ruanda como el de Yugoslavia confirmaron que, de cara al futuro, las posibilidades de emitir condenas por genocidio serían extremadamente dificultosas dada la inexistencia de órdenes escritas, testimonios u otro tipo de evidencias objetivas que permitieran dar por probado este aspecto tan especial del tipo subjetivo.

Entonces el informe Whitaker⁶ vino en ayuda de los tribunales y la fiscalía estableciendo que la intención necesaria podría ser inferida de las circunstancias que rodean a los actos en cuestión.

Desde entonces los tribunales han sustentado su argumentación principal en lo que se ha denominado “evidencia circunstancial”, que en el caso “Akayesu” incluían una serie de prácticas que daban cuenta de la intencionalidad inequívoca de la destrucción (total o parcial) de grupo de víctimas y que en otros casos surge de la constatación de la planificación del aniquilamiento.

Así por ejemplo, la naturaleza sistemática de las ejecuciones, la mutilación de las víctimas para favorecer su ulterior ejecución, la matanza de bebés de mujeres Hutus embarazadas, la instalación de obstáculos para evitar que los Tutsis escaparan, se constituyeron en datos configurativos del especial elemento intencional requerido por el tipo penal.⁷

Estado vs Genocidio

⁶ Benjamín Whitaker, conocido diplomático y autor del “Informe Whitaker”. A partir del mismo se reconoció el intento de Alemania de exterminar a los pueblos herero y namaqua de la colonia alemana del África del Sudoeste, como uno de los primeros intentos de genocidio en el siglo XX.

⁷ Aguirre Eduardo Luis. “La intención de exterminio en el delito de genocidio”. www.derecho-a-replica.blogspot.com.ar. <http://www.derecho-a-replica.blogspot.com.ar/2013/03/la-intencion-de-exterminio-en-el-delito.html>. (Fecha 3/2013)

Resulta evidente que para que se produzca un genocidio se requiere la existencia de un planeamiento central y de una maquinaria organizada, legitimada esta última por un discurso de poder.

En este sentido se ha dicho: “Es necesario entender al genocidio como una tecnología de poder vinculada inexorablemente con la exacerbación del poder punitivo de los Estados, destinado a reorganizar una determinada sociedad sin la presencia de los indeseados.

Si mejor se prefiere, como la expresión más destructiva de la violencia, en la que los Estados poderosos utilizan la ideología como sustento de sus actos criminales, desatando su agresividad en un plan sistemático e inexorable para aniquilar a un pueblo”⁸

Este tipo de políticas públicas de aniquilamiento en la modernidad se han producido en Estados fuertemente centralizados, no democráticos: “Ningún genocidio del siglo XX fue perpetrado en países donde reinaba la democracia”. Ésta parece ser la única barrera (hasta ahora) capaz de evitar estas atrocidades.⁹

¿Cuándo un Estado se convierte en genocida?

Para Yves TERNON -cirujano francés experto en comportamientos de exterminio-, el genocidio constituye “el momento final de una crisis anunciada” por actos previos, a partir de los cuales cabe identificar su desencadenamiento: para identificarlo, se han aislado una serie de acontecimientos que van desde los primeros actos de discriminación, pasando a las agresiones físicas, hasta una secuencia programada de destrucción que deroga los derechos cívicos de los miembros del grupo-víctima, los despoja de su nacionalidad y culmina en su expulsión, deportación, persecución y masacre. Agrega que “en dichas secuencias subyace un proceso de radicalización ideológica en torno a un principio básico de

⁸ Aguirre Eduardo Luis. “Genocidio y abuso de poder punitivo estatal”. www.derecho-a-replica.blogspot.com.ar. <http://derecho-a-replica.blogspot.com.ar/2012/10/genocidio-y-abuso-del-poder-punitivo.html>. (Fecha 10/2012).

⁹ Aguirre Eduardo Luis. “Crímenes contra la humanidad y el cuestionado rol del TPIY”. www.derecho-a-replica.blogspot.com.ar. <http://www.derecho-a-replica.blogspot.com.ar/2013/03/posibilidades-de-prevencion-de-los.html>. (Fecha 10/2012).

carácter excluyente, del cual se desprende su incompatibilidad con los dilemas que el grupo percibido como amenaza le plantea. El lenguaje no juega en este punto un papel menor: valiéndose de la jerga y los eufemismos deshumaniza y demoniza a las víctimas, distorsiona la verdad volviéndola funcional a los objetivos del agresor.

¿De qué forma se puede contener el agravamiento del poder punitivo?

Evidentemente, a partir de una convivencia armónica, sería importante la disminución de los indicadores de violencia, la construcción de discursos tolerantes y la profundización del Estado de Derecho.

La Ex Yugoslavia

La creación de Yugoslavia se produjo al finalizar la Primera Guerra Mundial, tras la derrota de los imperios centrales, que permitió reunir en un nuevo estado, territorios poblados mayoritariamente por habitantes de lengua eslava.

El primer país en ser conocido por este nombre fue el Reino de Yugoslavia, que antes del 3 de octubre de 1929 era conocido como el Reino de Los Serbios, Croatas y Eslovenos. Este se había establecido el primero de diciembre de 1918 a través de la unión del Estado de los Eslovenos, Croatas y Serbios y el Reino de Serbia. En conjunto la diversidad cultural de los eslavos del sur, formaron un verdadero estado multicultural y federativo. El Reino de Yugoslavia fue invadido por las potencias del eje en 1941 y debido a los acontecimientos que siguieron fue, oficialmente abolido entre 1943 y 1945.

Tras el triunfo de las fuerzas aliadas y partisanas en la Segunda Guerra Mundial, el territorio recibió las denominaciones de República Democrática Federal de Yugoslavia, en 1945 y República Federal Popular de Yugoslavia, en 1946.

Finalmente en 1963, pasó a llamarse República Federal Socialista de Yugoslavia, que fue el Estado Yugoslavo de mayor duración. A partir de entonces nace la segunda Yugoslavia, una federación socialista que perduró desde la Segunda Guerra Mundial hasta 1991.

La Segunda Yugoslavia, estaba compuesta por seis repúblicas socialistas: Bosnia y Herzegovina, Croacia, Eslovenia, Macedonia, Montenegro y Serbia (que incluía las provincias autónomas de Vojvodina y Kosovo y Metohija). En conjunto estos seis estados autónomos y las dos regiones autónomas funcionaron como una federación multicultural.¹⁰

La Yugoslavia Socialista

Tras culminar una guerra encarnizada en la que murió algo más del 10 por ciento de la población del país, los victoriosos partisanos de Tito decidieron organizar y refundar el país dando nacimiento a la nueva Yugoslavia Socialista.

En 1945, se proclama la República Democrática Federal de Yugoslavia. Su primer presidente fue Iban Ribar y primer ministro, el líder partisano Josep Broz Tito.

En 1946, la República Democrática Federal de Yugoslavia fue restablecida como un Estado Socialista, dando lugar a distintas modificaciones constitucionales en el país. Pasó a denominarse República Federativa Popular de Yugoslavia, acentuando aún más el carácter socialista del país, e introduciendo el sistema socioeconómico del socialismo autogestionario que se percibió en general como un tercera vía alternativa tanto al de los Estados Unidos como al de la Unión Soviética.

En 1953, Tito fue electo presidente y más tarde, en 1963, se lo declaró presidente de por vida. En este mismo año el país tomó el nombre de República Federativa Socialista de Yugoslavia.¹¹

El carácter federal y socialista del estado Yugoslavo quedó consignado en la Constitución Yugoslava de 1974 que reforzó el poder de autogestión de las repúblicas que lo componían.

Yugoslavia, a diferencia de otros países socialistas de Europa, eligió un curso independiente de la URSS y no fue miembro del Pacto de Varsovia ni de la OTAN.

¹⁰ "Creación de Yugoslavia" y "Yugoslavia". [www.wikipedia.org. http://es.wikipedia.org/wiki/Yugoslavia](http://es.wikipedia.org/wiki/Yugoslavia)
http://es.wikipedia.org/wiki/Creaci%C3%B3n_de_Yugoslavia. (Última actualización 2/2015).

¹¹ "República Federativa Socialista de Yugoslavia". [www.wikipedia.org.](http://es.wikipedia.org/wiki/Rep%C3%ABblica_Federativa_Socialista_de_Yugoslavia)
http://es.wikipedia.org/wiki/Rep%C3%ABblica_Federativa_Socialista_de_Yugoslavia. (Última actualización 2/2015).

Además fue uno de los impulsores del movimiento de Países No Alineados en 1956.

Un país de características socialistas, con un estado de bienestar, derechos civiles y libertades, por supuesto no resultaba compatible con la propaganda capitalista en boga del momento. Estados Unidos y sus aliados, obviamente, habían advertido esta situación y entendían que resultaba intolerable para ese momento histórico.

La muerte de Tito en 1980 marcó un hito trascendental en la historia de la Yugoslavia Socialista. Ante este acontecimiento y en medio de una crisis económica, las tensiones entre los pueblos del país crecieron. Tras el ascenso de partidos nacionalistas al poder en Serbia, dos de sus repúblicas constituyentes (Eslovenia y Croacia) declararon su independencia en 1991, a las que seguirían Macedonia y Bosnia - Herzegovina al año siguiente, no sin resistencia por parte de Serbia. En 1991, la tensión entre las diferentes repúblicas derivó en el sangriento conflicto conocido como Guerra de Yugoslavia.

Las repúblicas que decidieron permanecer en la federación reemplazaron en 1992 a la República Federativa Socialista de Yugoslavia por la Nueva República Federal de Yugoslavia, integrada ya solo por Montenegro y Serbia y abandonando también el sistema socialista. La minoría étnica albanesa al sur de Serbia fue también fuente de tensión y ante los enfrentamientos del ejército Yugoslavo con la guerrilla Kosovar, así como después del bombardeo de la OTAN a la República Federal de Yugoslavia, a partir de 1999 la ONU se hizo cargo de forma temporal del territorio Kosovar.

Tras la aprobación y promulgación de la Carta Constitucional de Serbia y Montenegro por la Asamblea de la República Federal de Yugoslavia, el 4 de febrero del 2003, la República Federal de Yugoslavia pasó a ser la Unión de Estado de Serbia y Montenegro. Tiempo después en 2006, Montenegro se independizaría de Serbia pasando a conformar dos estados autónomos.¹²

¹² "Origen de la guerra en Yugoslavia". Miguel-esposablelapaz.blogspot.com.ar. <http://miguel-esposablelapaz.blogspot.com.ar/2012/10/el-origen-de-la-guerra-en-yugoslavia.html>. (Fecha 10/2012).

Durante los años 1991 y 1999 (con conflictos menores hasta el 2001) se sucedieron una serie de conflictos en el territorio de la antigua Yugoslavia conocidos como Guerras Yugoslavas. Estuvieron compuestos por dos grupos de guerras que afectaron a las seis ex repúblicas yugoslavas.

Estos enfrentamientos estuvieron signados por cuestiones políticas, étnicas, religiosas, económicas y culturales. Principalmente el conflicto se dio entre serbios por un lado y croatas, bosnios y albaneses por el otro.

Hubo varios detonantes, pero dos de ellos fueron los más trascendentes. Por un lado, la abolición de la autonomía de Kosovo por Milosevic y sobre todo que los serbios de la región croata de la Krajina declararon su separación de Croacia en marzo de 1991, lo que llevó a este país y a Eslovenia a declarar unilateralmente su independencia y producir así un tipo de efecto contagio entre las demás repúblicas yugoslavas.

Desde los comienzos de estos sangrientos enfrentamientos se observa la participación de la OTAN. Después de la caída del Muro de Berlín en 1989, esta organización intervino dentro de la guerra de Yugoslavia, lo que se convirtió en la primera intervención conjunta de la OTAN y posteriormente ocurriría lo mismo en el año 1999.

Las guerras yugoslavas concluyeron con un panorama devastador: pobreza, desorganización económica y una inestabilidad persistente en los territorios en donde ocurrieron las peores luchas. Estas contiendas fueron los conflictos más sangrientos en el suelo europeo desde el fin de la Segunda Guerra Mundial, resultando en unas 130000 a 200000 muertes y millones más sacadas de sus hogares.¹³

Juzgamiento. Impunidad

El Derecho Penal Internacional es la rama del Derecho que define los crímenes internacionales. Surge como necesidad a la hora de juzgar ciertos delitos, en los

¹³ "Guerras Yugoslavas". [www.wikipedia.org. http://es.wikipedia.org/wiki/Guerras_Yugoslavas](http://es.wikipedia.org/wiki/Guerras_Yugoslavas). (Última actualización 2/2015).

que por su dimensión y violencia los sistemas penales de cada Estado se veían imposibilitados para hacerlo.

Los crímenes que se cometieron durante las guerras yugoslavas se resolvieron en La Haya, por parte de un Tribunal creado después de finalizada la agresión. El Consejo de Seguridad de la ONU consideró que desde 1991 se venían produciendo en territorio de Yugoslavia gravísimas violaciones a los derechos humanos, así como una amenaza seria y real para la paz y seguridad de la zona balcánica en particular y de Europa en general. Su nombre oficial es Tribunal internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las Violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991.

A este Tribunal se le otorgó jurisdicción internacional para perseguir y procesar a las personas naturales (no organizaciones públicas o privadas) culpables por los siguientes delitos:

- Graves violaciones de las convenciones de Ginebra de 1949
- Violaciones de las convenciones internacionales sobre la guerra y la costumbre internacional acuñada sobre el fin de la Segunda Guerra Mundial
- Crímenes contra la humanidad
- Genocidio ¹⁴

Lo cierto es que por más que la letra de la ley sea clara y precisa, en la realidad nada de esto se ha cumplido. El derecho penal internacional sufrió una crisis sistémica porque quedaron absolutamente impunes los atroces bombardeos contra Serbia.

Este Tribunal fue uno de los más cuestionados. Se lo tildó de selectivo a la hora de perseguir y juzgar a los responsables de semejante aberración. Siempre fue sospechado de ser un títere de la OTAN. Ejemplo claro que evidencia la sospecha es que jamás se presentaron acusaciones contra líderes de la alianza atlántica o jefes militares occidentales. La masacre quedó totalmente impune.

Desde los comienzos se supo que aquellos crímenes que sucedieron no serían

¹⁴ "Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia". www.wikipedia.org. http://es.wikipedia.org/wiki/Tribunal_Penal_Internacional_para_la_ex_Yugoslavia (Última actualización 8/2014).

juzgados, que más que hablar de justicia había que hablar de poder, porque estaban en juego los intereses nada más y nada menos que de Estados Unidos y sus aliados.

La OTAN llevó cabo una matanza con la intención de recolonizar y adoctrinar a los pueblos eslavos del sur. Para poder lograr esto fue necesario que impusiera una campaña global de desinformación a través de grandes medios de comunicación.

La justificación de la OTAN por el bombardeo a Yugoslavia fue perversa. Estuvo encubierta por una supuesta “misión humanitaria”. Hicieron creer al resto de la sociedad, al mundo entero, a través de medios de comunicación cómplices, que era necesario que eso ocurriera. Era necesario bombardear a unos para salvar a otros.

La realidad ha negado ese carácter humanitario ya que murieron miles de personas. Y una vez más estos crímenes quedaron impunes.

Grupos paramilitares

Durante las denominadas “guerras yugoslavas” surgieron varios grupos paramilitares, organizaciones particulares que tienen una estructura y disciplina similar a la de un ejército, pero no forman parte de manera formal de las fuerzas militares de un Estado. Estas organizaciones sirven a los intereses del Estado, o grupos de poder en él enquistados, y generalmente están fuera de la ley. Dentro de sus miembros pueden estar fuerzas policiales y militares, mercenarios, integrantes de escuadrones de asalto o grupos de seguridad privados.

Estos grupos por lo general tienen un carácter de tropa irregular, combaten sin obedecer las convenciones nacionales e internacionales para el ejercicio de la guerra, lo cual les permite excesos de violencia que serían inadmisibles en las fuerzas del Estado.

Uno de estos grupos se vinculó con el fútbol en su nacimiento. En efecto, vale recordar que los dos principales equipos de Serbia eran el FK Partizan y el Estrella

Roja. Este último, por su parte, era el que contaba con más seguidores del país y representaba el nacionalismo serbio más radical.

Asimismo, el Estrella Roja nació del ejército yugoslavo y sus ultras terminaron por ser un brazo armado del Estado. Este grupo estaba liderado por Zeljko Rznatovic, más conocido como el “tigre Arkán”. Su poder era tal que el club llegó a nombrarlo como coordinador de seguridad. A finales de la década, el equipo estaba en manos de este grupo paramilitar.

El presidente yugoslavo Slodoban Milosevic advirtió esta situación y dio cuenta del poder que estos grupos ejercían y decidió desviar la mirada hacia ellos cuando las tensiones del país ya eran evidentes. Estaba claro que esta situación se había vuelto incontrolable y que la guerra era inevitable. En 1990 veinte ultras del Estrella Roja, comandados por Arkan y respaldados por el gobierno yugoslavo de Belgrado crearon la Guardia Serbia Voluntaria, que sería conocida más tarde como “los tigres de Arkán”.

Finalmente el fútbol se convirtió en guerra.¹⁵

La Guardia Voluntaria Serbia estuvo en actividad desde mediados de 1991 hasta finales de 1995. Se cree que estaba formada por unos 10.000 hombres bien entrenados y equipados con el armamento más moderno. Sus unidades fueron proveídas y equipadas por las reservas de la policía serbia durante la Guerra de Croacia y la Guerra de Bosnia.

Tras el comienzo de la Guerra de Croacia en otoño de 1991 de la Guerra de Bosnia en abril de 1992, Arkan y sus unidades realizaron operaciones de limpieza étnica de todos los ciudadanos no serbios de estos territorios.

Este líder militar serbio llevaría durante la guerra a sus ultras-soldados a cometer las peores tropelías que recuerda el sangriento conflicto yugoslavo. El jefe de los ultras del Estrella acabaría siendo juzgado por crímenes contra la humanidad.

Arkan se convirtió en un icono. Para los serbios era un héroe popular y un patriota, mientras que para sus enemigos se había convertido en blanco de su odio.

¹⁵ Carretero Ignacio. “Yugoslavia, de la grada a la trinchera”. Jot Down, cultura contemporánea. <http://www.jotdown.es/2012/07/yugoslavia-de-la-grada-a-la-trinchera/>.

En la posguerra, tras la firma de los Acuerdos de Dayton, Arkan volvió a sus intereses en el deporte y los negocios privados. La Guardia Voluntaria Serbia fue disuelta de manera oficial en abril de 1996, con la posibilidad de volver a reintegrarse en caso de emergencia de guerra. En junio de ese mismo año se hizo con un equipo de fútbol de segunda división, el FK Obilić, que convirtió en poco tiempo en un equipo de primera línea, llegando a ganar el campeonato de liga, además de participar en competiciones europeas.

Llegó a amenazar a los jugadores de equipos rivales que convertían goles al Obilić. Estas amenazas eran subrayadas por miles de veteranos de su grupo paramilitar, que llenaban las gradas mientras entonaban cantos amenazantes. Un jugador contó a la revista británica Four-Four-Two que se encerraba en un garaje cuando su equipo jugaba contra el Obilić. La UEFA prohibió al Obilić la participación en sus competiciones. Arkan abandonó la presidencia del club, ya que la Interpol dio orden de capturarlo. Esto llevó a que no pudiera desplazarse con el equipo, por lo que su mujer, Svetlana Raznatovic, asumió el control total del club.

Se lo acusó de estar involucrado en delitos de extorsión y contrabando de petróleo y artículos de lujo. También estableció negocios lícitos y llegó a tener a más de 400 personas trabajando para él. Entre estos negocios se contaban casinos, discotecas, gasolineras, pastelerías, almacenes, panaderías, restaurantes o gimnasios, así como una agencia de seguridad privada.¹⁶

Otro ejemplo que es interesante citar es la vida de Naser Oric, un antiguo militar que estuvo al mando de las fuerzas del Ejército de la República de Bosnia Herzegovina en el enclave de Srebrenica, en Bosnia oriental, rodeado por las fuerzas serbias, durante la guerra de Bosnia.

Con la desintegración de la República Federal Socialista de Yugoslavia, un cuadro de personal compuesto por ex oficiales de Ejército Popular Yugoslavo

¹⁶ “Guardia Voluntaria Serbia” y “Selkjo Raznatovic”. www.wikipedia.org. http://es.wikipedia.org/wiki/Guardia_Voluntaria_Serbia. http://es.wikipedia.org/wiki/%C5%BDeljko_Ra%C5%BEatovi%C4%87. (Última actualización 8/2014 y 12/2014).

comenzó a prepararse para la defensa de Bosnia y Herzegovina.

A mediados de abril de 1992, se formó la unidad de Potočari, y Orić se convirtió en su comandante, para serlo también, en mayo, de la de Srebrenica, así como miembro de la Presidencia de la guerra de Srebrenica desde su creación el 1 de julio.

Oficialmente, el Ejército de la República de Bosnia-Herzegovina (ARBiH) se formó el 15 de abril de 1992. En septiembre, Srebrenica fue la sede del renombrado Cuartel General de las Fuerzas Armadas de Srebrenica, del cual Orić era el comandante. En noviembre fue nombrado también Comandante de las fuerzas armadas conjuntas de la Sub-región de Srebrenica, abarcando su mando las regiones geográficas de varios municipios: Srebrenica, Bratunac, Vlasenica y Zvornik en el este de Bosnia.

En los primeros meses de la guerra, Srebrenica, Bratunac y otras ciudades cercanas, cayeron bajo control serbio, y la población musulmana fue obligada a irse, en el principio de la limpieza étnica, y sus pertenencias destruidas, produciéndose además asesinatos en masa. Entonces Orić reorganizó su unidad y comandó una serie de operaciones que devolvieron a los bosnios el control de la ciudad. Durante esta etapa algunas aldeas serbias sufrieron ataques y matanzas contra la población civil de las que muchos culpan a Orić como máximo responsable. Estos hechos acentuaron el odio entre las etnias y tendrían terribles consecuencias en el fatal desenlace del enclave. En los días siguientes, los bosnios que habían huido al bosque o a zonas cercanas regresaron a sus casas en Srebrenica, siendo esta vez la minoría serbia la que fue víctima de la limpieza étnica. Las fuerzas bosnias controlaron la ciudad durante unos tres años, mientras que la casi totalidad de los habitantes serbios huyeron a Bratunac y lugares próximos.

Durante esta época, se produjo la mayor ofensiva bosnia sobre la zona; liderados por Orić se llevaron a cabo ataques a aldeas de los alrededores de Srebrenica durante la segunda mitad de 1992 y el invierno de 1993, que fueron el motivo para su posterior acusación por el TPIY de crímenes de guerra.³ Sin embargo, sólo algunos de los ataques mencionados en la acusación del TPIY fueron confirmados

por el Tribunal, como en los ataques y la destrucción de los pueblos de Kravica, Siljkovići, Bjelovac, Fakovići y Sikirić, en que la sentencia afirma que la acusación no presentó pruebas convincentes de su responsabilidad. Lo cierto es que en esas fechas son numerosos los testigos que afirman que la ofensiva bosnia ocasionó una verdadera masacre entre la población serbia. Existe gran controversia en cuanto al número de civiles serbios asesinados durante esta campaña: las cifras varían entre los 1.400 y los 3.500 según quien las ofrezca.

Las fuerzas serbias del Ejército de la República Srpska (VRS) iniciaron en febrero de 1993 una ofensiva a gran escala, rodearon Srebrenica y comenzaron a bombardear la ciudad. La zona fue declarada "área segura" por la ONU, y miles de refugiados musulmanes expulsados de los alrededores buscaron allí refugio. Finalmente, en julio de 1995, las fuerzas del general serbobosnio Ratko Mladić tomaron la ciudad, tras lo cual se produjo la masacre de Srebrenica. Sin embargo, Orić, junto con el resto de altos mandos, habían sido evacuados en helicóptero en mayo de 1995, dos meses antes de la caída del enclave. Orić mantuvo que se le ordenó abandonar mientras que el gobierno bosnio afirmó que lo hizo por decisión propia.

La acusación en el TPIY contra Orić fue confirmada el 28 de marzo. Fue acusado de dos cargos de responsabilidad individual y cuatro cargos de responsabilidad de mando por violaciones de las leyes o usos de la guerra.

Orić fue acusado de no tomar las medidas necesarias y razonables para prevenir la tortura y el trato cruel de once hombres y el asesinato de otros siete serbios detenidos en el cuartel de policía de Srebrenica en 1992/1993.⁶ También fue acusado de haber ordenado (y dirigido) numerosas incursiones de guerrilleros en unas 50 aldeas pobladas por serbios en el período 1992-1993. En el curso de tales actividades de combate, edificios, viviendas y otros bienes de serbios de Bosnia, fueron quemados y destruidos, teniendo como resultado, la huida de miles de ellos de la zona.¹⁷

¹⁷ "Naser Oric". [www.wikipedia.org](http://es.wikipedia.org/wiki/Naser_Ori%C4%87). http://es.wikipedia.org/wiki/Naser_Ori%C4%87. (Última actualización 8/2014).

Si bien Zeljko Raznatovic fue acusado de numerosos crímenes contra la humanidad nunca llegó a recibir su condena y fue asesinado mientras se encontraba prófugo de la justicia. Para unos este fue su fin merecido mientras que para otros hubiese sido conveniente que la situación se resolviera en el Tribunal de la Haya.

Por su parte, Naser Oric en 2006 fue condenado a dos años de prisión por el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY) en Holanda por no impedir la muerte de cinco y el maltrato de once serbobosnios sobre la base de la responsabilidad penal. De los demás cargos en los que fue imputado resultó absuelto, decisión que conmocionó al mundo entero. Se lo acusó de hechos gravísimos, desde matanzas organizadas en las aldeas serbias que circundan Srebrenica, hasta el aniquilamiento colectivo, el sometimiento a esclavitud y prostitución de cautivas serbias, la muerte de civiles de la misma nacionalidad y los tormentos sanguinarios inferidos a sus víctimas.

TERCERA PARTE

Conclusión

La creación del TPIY tuvo en mira dos objetivos importantes: restablecer y mantener la paz.

En su oportunidad, así lo expresó la jueza Elizabeth Odio Benito: “La creación de este tribunal ha representado también una oportunidad única para llegar a la paz por la vía de la justicia. De igual modo, un reconocimiento a las víctimas inocentes de violaciones graves, masivas y sistemáticas de los derechos humanos fundamentales, de su derecho a ser oídas y un instrumento para castigar a los culpables dentro de los estrictos principios jurídicos de garantías judiciales que distinguen a la justicia de la venganza”.

Como se puede observar, este Tribunal tuvo desde sus comienzos todas las herramientas necesarias para aplicar verdadera justicia, sin embargo, la realidad nos ha demostrado otra cosa.

Los crímenes cuya investigación y sanción se encomendaron a este cuerpo de la Organización de Naciones Unidas fueron los cometidos después del primero de enero de 1991.¹⁸ Entre el 24 de marzo y el 11 de junio de 1999 el territorio de Yugoslavia sufrió un atroz bombardeo por parte de la OTAN, en el marco de lo que se denominó la Guerra de Kosovo. El portavoz de la OTAN expresó en su momento el objetivo de esa operación: “Expulsión de los serbios, permanencia de las fuerzas de paz, retorno de refugiados”. Con ese objetivo “humanitario” esta organización bombardeó ininterrumpidamente el antiguo territorio de Yugoslavia durante tres meses.

Los ejemplos citados en el presente trabajo han puesto en evidencia la selectividad con la que ha juzgado este Tribunal, se ha criminalizado únicamente a un sector, el pueblo serbio. Ha sido necesario para poder justificar la intervención de la OTAN, se ha responsabilizado a todo el pueblo serbio por lo ocurrido en aquellos años. Existen innumerables documentos que dan cuenta de las graves violaciones de derechos humanos cometidas por la OTAN, pero esto tampoco ha sido motivo para que los tribunales se ocupen de perseguir, juzgar y condenar estos crímenes.

Entonces, ahora sí, cabe preguntarse cuál podría ser el motivo de esta problemática. En base a nuestra investigación entendemos que una de las razones se vincula con la aparición de intereses políticos en el ámbito de la administración de justicia, intereses que son propios de las grandes potencias del mundo. Son estas mismas naciones poderosas las que manejan los hilos de estas organizaciones y hacen posible no sólo que se produzcan brutalidades indignantes sino que además no sean juzgadas correctamente.

No es un dato menor la actuación de los medios masivos de comunicación, ya que sin ellos esto no hubiera sido posible. Se encargaron de disfrazar la realidad para

¹⁸ Elizabeth Odio Benito. “El Tribunal Penal Internacional para la Ex Yugoslavia- justicia para la paz”. <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/iidh/cont/24/dtr/dtr5.pdf>.

no alarmar a la sociedad.

Según datos actuales, hasta el año 2011 fueron llevados ante este Tribunal 161 acusados por cometer delitos durante las guerras yugoslavas. De ese total la mayoría son ciudadanos de nacionalidad serbia, una menor parte de croatas y la restante minoría de otras nacionalidades. Como no podía ser de otra manera todas las atrocidades cometidas por la OTAN no figuran en el registro de este Tribunal. El TIPY no funciona en base a verdadera justicia sino guiada por intereses políticos.¹⁹

BIBLIOGRAFÍA

- Documental “Yugoslavia: el mosaico roto” – Teresa Aranguren.
- www.derecho-a-replica.blogspot.com.ar. Blog del Dr Eduardo Luis Aguirre.
- www.wikipedia.org.
- Documental ¿Quién fue Tito, el padre de la Yugoslavia moderna?
- Documental “Los Balcanes 1883-2003”.
- Documental “Bosnia- Herzegovina: sin punto final”.
- Lara, Miguel Ángel. “Arkan, un genocida en el fútbol”. Marca.com. http://www.marca.com/reportajes/2011/12/el_poder_del_balon/2013/01/15/s_eccion_01/1358280296.html.

¹⁹ Eduardo Aguirre Luis. “Crímenes contra la humanidad y el cuestionado rol del TPIY”. www.derecho-a-replica.blogspot.com.ar. <http://derecho-a-replica.blogspot.com.ar/search?q=yugoslavia>. (Fecha 10/2012).

- Entrevista de Alonso en el programa “El pueblo es noticia”, 21/7/2009.